



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 055-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 14 de julio del 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes Nº 07-2016, de fecha 11 de julio del 2016, el pedido del Consejero Regional Jubencio Vilchez Elias, relativo a que los bienes del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional Sectorial de la Producción Tumbes”, sean usados exclusivamente para el mismo Proyecto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el artículo 15º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; así como las demás que les corresponda de acuerdo a Ley;

Que, en el sustento del pedido del Consejero Regional Jubencio Vilchez Elias en la Sesión Ordinaria de Consejo Regional Nº 07-2016, este indicó que los bienes adquiridos en la ejecución y para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional Sectorial de la Producción Tumbes” sean utilizados en el mismo proyecto, los cuales luego de su liquidación sean transferidos a la Dirección Regional de la Producción Tumbes para el uso correspondiente;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Ordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 055-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, el Pleno del Consejo Regional;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR al ejecutivo del Gobierno Regional Tumbes que, los bienes adquiridos en la ejecución y para la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Seguimiento, Control y Vigilancia de la Dirección Regional Sectorial de la Producción Tumbes” sean utilizados dando cumplimiento al objetivo y finalidad para el cual se adquirieron; los mismos que luego de la liquidación del Proyecto sean transferidos a la Dirección Regional de la Producción Tumbes, para el uso correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL